



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 09 de octubre de 2024

Tomo III

Número 203 extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO: 021 POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO AL DECRETO NÚMERO 155 EXPEDIDO POR LA HONORABLE XVI LEGISLATURA DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO CUARTO Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 270, POR EL QUE LA HONORABLE XIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, INSTITUYE LA MEDALLA AL MÉRITO MÉDICO "DR. JORGE ARIEL LÓPEZ HERRERA".-----PÁGINA.-2

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO: 022 POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. "-----PÁGINA.-5

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO: 023 POR EL QUE SE DESIGNA A LA LICENCIADA EN DERECHO CLAUDIA CARRILLO GASCA, COMO TITULAR DE UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. "-----PÁGINA.-30

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO: 024 POR EL QUE SE DESIGNA A LA LICENCIADA EN DERECHO MAYRA SAN ROMÁN CARRILLO MEDINA, COMO TITULAR DE UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. "-----PÁGINA.-32

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO: 025 POR EL QUE SE DESIGNA A LA LICENCIADA EN DERECHO NAYELI DEL CARMEN SOLÍS POOT, COMO TITULAR DE UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. "-----PÁGINA.-34

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO: 026 POR EL QUE SE DESIGNA A LA LICENCIADA EN DERECHO MINERVA MARIBEL MORENO CRUZ, COMO TITULAR DE UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. "-----PÁGINA.-26

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO: 027 POR EL QUE SE DESIGNA A LA LICENCIADA EN DERECHO RUBÍ GUADALUPE SULUB CIH, COMO TITULAR DE UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. "-----PÁGINA.-38

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO: 028 POR EL QUE LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DECLARA EL INICIO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. "-----PÁGINA.-40



DECRETO NÚMERO: 028

POR EL QUE LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DECLARA EL INICIO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,

DECRETA:

ÚNICO. Declaratoria de inicio de funciones administrativas y jurisdiccionales del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

Artículo 1. La Honorable XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, declara formalmente el inicio de las funciones administrativas y jurisdiccionales del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, de conformidad con las disposiciones previstas en el presente Decreto.

Artículo 2. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo concluyen sus cargos y quedan sin efecto los nombramientos y ratificaciones para los que hayan sido designados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto Número 002 expedido por la Honorable XVIII Legislatura del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en fecha 09 de septiembre de 2024.

Las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo que concluyen sus cargos, recibirán su indemnización constitucional y legal conforme a la ley aplicable.



Las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, cuyos nombramientos y ratificaciones quedan sin efecto, deberán realizar su entrega recepción institucional e individual ante las personas titulares de la Presidencia y de las magistraturas del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, conforme a la Ley de Entrega y Recepción de los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos Públicos Autónomos y de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, según corresponda.

Artículo 3. Dentro de los quince días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, por única ocasión, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, convocará a sesionar a efecto de:

- I. Acordar la designación de la persona titular de magistratura que ocupará la Presidencia del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo;
- II. Acordar la creación y circunscripción territorial de las Salas Ordinarias y Salas Especializadas conforme a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y a la Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo;
- III. Acordar la asignación de las personas titulares de las Magistraturas de las Salas y las Salas Especializadas, para el inicio de sus funciones jurisdiccionales;



IV. Acordar el turno de los asuntos jurisdiccionales que se encuentren pendientes de resolución y que hayan sido iniciados antes de la entrada en vigor del Decreto Número 002 expedido por la Honorable XVIII Legislatura del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado Quintana Roo, de fecha 09 de septiembre de 2024, así como del presente Decreto, y que hayan sido del conocimiento del extinto Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, para continuar con su trámite y resolución, conforme a las competencias de las Salas y las Salas Especializadas aprobadas por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo y conforme a las leyes vigentes al momento de su inicio.

Artículo 4. Los asuntos con resolución ejecutoriada emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, quedarán firmes para todos los efectos legales a que haya lugar.

Artículo 5. Dentro de los quince días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, se iniciarán los procesos administrativos de transferencia de los recursos humanos, materiales, financieros y presupuestales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo los cuales pasarán íntegramente al Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.



DECRETO NÚMERO: 028

POR EL QUE LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DECLARA EL INICIO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DIPUTADA PRESIDENTA:

DIPUTADO SECRETARIO:



[Handwritten signature of Lic. Luz Gabriela Mora Castillo]

[Handwritten signature of Ricardo Velazco Rodríguez]

ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
LIC. LUZ GABRIELA MORA CASTILLO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ.

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del Artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto número 028 en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a 09 de octubre de 2024.- Lic. María Elena H. Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado.- Rúbrica.- Conforme a los artículos 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, refrendado por la Secretaria de Gobierno, Lic. María Cristina Torres Gómez.- Rúbrica.



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa
Gobernadora Constitucional del Estado

Lcda. María Cristina Torres Gómez
Secretaria de Gobierno

Lcdo. Carlos Rafael Hernández Blanco
Director del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial